

# Preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina

<b>Argentina</b>

Este artículo es una parte de la serie: <b>Constitución de la Nación Argentina</b>
<b>Texto completo de la Constitución vigente</b>
<a href="#"> Texto de la Constitución</a>
<b>Análisis del texto original</b>
<b>Preámbulo Constitución de 1853</b>
<b>Reformas constitucionales</b>
<b>Reforma de 1860 Reforma de 1866 Reforma de 1898 Reforma de 1949 Reforma de 1957 Reforma de 1972 Reforma de 1994</b>
<b>Otros países · Portal de Derecho</b>

La Constitución de la Nación Argentina se inicia con el siguiente preámbulo que enumera los fines generales de la Constitución:<sup>[1]</sup>

Nos, los Representantes del pueblo de la Confederacion (*sic*) Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y eleccion (*sic*) de las Provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la union (*sic*) nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á (*sic*) la defensa comun (*sic*), promover el bienestar jeneral (*sic*), y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino: invocando la proteccion (*sic*) de Dios, fuente de toda razon (*sic*) y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitucion (*sic*) para la Confederacion (*sic*) Argentina.

Texto según el *Diario de Sesiones* de la *Convención Constituyente* de 1860

El texto original de 1853, a menos de algunos pequeños cambios para modernizar la grafía, se ha mantenido hasta el presente.<sup>[2]</sup>

## Naturaleza no normativa del preámbulo

Dicho Preámbulo tiene valor interpretativo para la doctrina constitucional argentina.

El preámbulo hace referencia a los fines perseguidos por el Estado Federal y por lo tanto es un instrumento para una interpretación teleológica (según los fines) del texto constitucional.<sup>[cita requerida]</sup>

## Contenido

El preámbulo estaba destinado a aseverar la legitimidad de la Constitución, sintetizando el programa legislativo y político de los constituyentes. Para despejar las dudas acerca de sus intereses, recuerda que el dictado de la Constitución obedecía a «*pactos preexistentes*», suscritos por las autoridades provinciales; afirmaba el proyecto de garantizar *la unidad y la paz interior*, y la formación de un frente común hacia el extranjero; señalaba el expreso objetivo de *poblar* el territorio, en un sentido alberdiano, ofreciéndose a *todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino*; para terminar invocando la inspiración de sus propias Creencias, en una fórmula aceptable tanto para todas las religiones y los deístas y ateísmos ilustrados.<sup>[cita requerida]</sup>

## Los pactos preexistentes

Hace referencia a los siguientes pactos y tratados:<sup>[cita requerida]</sup>

- Tratado del Pilar del 23 de febrero de 1820.
- Tratado del Cuadrilátero del 25 de enero de 1822.
- Pacto Federal del 4 de enero de 1831.
- Protocolo de Palermo del 6 de abril de 1852.
- Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos del 31 de mayo de 1852.
- Pacto de San José de Flores del 11 de noviembre de 1859.

## Los fines considerados en el Preámbulo

Son seis los fines que persigue el Estado Federal según el Preámbulo, a saber:<sup>[cita requerida]</sup>

1. *Afianzar la justicia*: el Congreso tiene la capacidad de introducir las formas de legislación necesarias para que el reconocimiento de los derechos y el ejercicio de los poderes, reconocidos por la Constitución Nacional y las leyes, se haga con equidad y sin discriminación.
2. *Constituir la unión nacional*: formar un Estado Nacional sólido y con la suficiente autoridad como para hacerse cargo de las atribuciones delegadas por las provincias.
3. *Consolidar la paz interior*: es el fortalecimiento de la soberanía popular y sus instituciones, y evitar el enfrentamiento entre los argentinos y argentinas.
4. *Proveer a la defensa común*: aquí no se alude prioritariamente a la defensa bélica, aunque la comprende como situación de defensa extendida como garantía para la paz, pues el adjetivo "*común*" indica que debe defenderse todo lo que hace al conjunto social, lo que es común a la Comunidad. Esto comprende, en primer lugar, a la defensa de la Constitución Nacional, las provincias, la población, los valores, el estado de derecho, el federalismo, etc.
5. *Promover el bienestar general*: es la preocupación por constituir un país que garantice un nivel de vida decente para de la población. La Corte Suprema de la Nación Argentina ha dicho que el bienestar general del preámbulo, es sinónimo del «*bien común*» de la filosofía clásica.
6. *Asegurar los beneficios de la libertad*: esta libertad extensible a «*todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino*» encierra el concepto de dignidad humana obligando a la sociedad y al Estado a

crear la posibilidad cierta y real de que el individuo desarrolle en plenitud su personalidad y derechos.

## Oración laica

El presidente Raúl Alfonsín, en la campaña proselitista previa a su elección en 1983, concluía sus discursos recitando este Preámbulo.<sup>[3]</sup> En el acto de asunción del mando, mencionó «*aquellos grandes fines del Preámbulo de la Constitución que alguna vez nos hemos permitido recordar de viva voz, como ofreciendo a la gran Argentina del futuro nuestra conmovida oración laica.*»<sup>[4]</sup>

## Reformas

La reforma constitucional de 1949 (derogada a los pocos años) le agregó la frase *la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.*

## Véase también

- Preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos

## Referencias

- [1] Publicación oficial (1860). *Diario de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires* (<http://books.google.com.ar/books?id=oUUMAAAAYAAJ&hl=es&pg=RA1-PA103#v=onepage&f=false>). Buenos Aires. p. 103. .
- [2] Texto actual del Preámbulo (<http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/preambulo.php>) en el sitio web del Senado de la Nación.
- [3] Ing. Pedro Salvatori, gobernador de Neuquén entre 1987 y 1991 (2 de abril de 2009). «Adiós al símbolo de la democracia (<http://www.lmneuquen.com.ar/noticias/2009/4/2/23610.php>)». Neuquén: La Mañana. «Con un discurso que reflejaba su fe republicana, recitaba nuestro preámbulo como una oración laica...».
- [4] Raúl Alfonsín (10 de diciembre de 1983). «Discurso pronunciado al asumir la presidencia ante el Congreso de la Nación (<http://www.cqblog.com.ar/ateneoleandronalem/discurso-asuncion-raul-alfonsin>)».

# Fuentes y contribuyentes del artículo

**Preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina** *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=48456539> *Contribuyentes:* AldanaN, Angel GN, Carmelita94, Diegusjaimes, Elabra sanchez, Ggenellina, Johannara, Mutari, NORA CANADA, Omarforcillo, Roblespepe, Rosarinagazo, Sasuke93CBF, Sigmaoctantis, St.Corp., 105 ediciones anónimas

# Fuentes de imagen, Licencias y contribuyentes

**Archivo:Coat of arms of Argentina.svg** *Fuente:* [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Coat\\_of\\_arms\\_of\\_Argentina.svg](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Coat_of_arms_of_Argentina.svg) *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* Referencia. Reference.

**Archivo:Wikisource-logo.svg** *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Wikisource-logo.svg> *Licencia:* logo *Contribuyentes:* Nicholas Moreau

# Licencia

---

Creative Commons Attribution-Share Alike 3.0 Unported  
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/>

---